



**ADENDA No. 002 AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024 DE 2026**

ADENDA MODIFICATORIA No. 002

**OBJETO: LA COMPRAVENTA INSTALACION DE EQUIPO BIOMEDICO DE RX TIPO ARCO EN C
PARA LAS ESPECIALIDADES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE.**

El suscrito, **NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.480.614 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en mi condición de Director) y Representación Legal del **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, según Decreto de Nombramiento No. 875 del 30 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 050 del 31 de julio de 2025, emanados de la Gobernación del Departamento de Arauca,, en uso de sus facultades constitucionales y legales, actuando bajo el deber funcional que corresponde, me permito realizar las siguientes aclaraciones al proceso de la referencia.

De conformidad a lo contemplado en el decreto 1082 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", se enfatiza que las adendas son los documentos por medio del cual la entidad estatal modifica los pliegos de condiciones, así mismo se menciona que son los documentos del proceso "los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones o las invitaciones, las adendas, la oferta, el informe de evaluación, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación.

Emana el artículo **2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, mediante observación por parte de un posible oferente, en el cual solicitó modificación y aclaración del estudio previo y de la invitación pública de mínima cuantía 024 de 2026, la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca manifestó que:

Teniendo en cuenta que la observación realizada es bastante extensa, se requiere hacer un análisis exhaustivo teniendo en cuenta las actividades administrativas propias de la función y cargas laborales, no ha podido dar una respuesta de fondo a la observación realizada, sumado a ello el día 09 de abril de 2026, se hizo la declaratoria de alerta naranja por la ola invernal que afronta el departamento de Arauca, por ende se publicará en la página web de la entidad, el ajuste en el Numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO, para dar una respuesta de fondo que satisfaga las dudas del observante.



Teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública en especial las contenidas en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, define el principio de transparencia en base con los demás criterios que rigen la contratación en Colombia, en términos generales consiste en que la actividad contractual debe realizarse de manera pública e imparcial, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la contratación, la elección objetiva de los contratistas y la moralidad administrativa, tanto por parte de los funcionarios como de los ciudadanos interesados en la contratación.

Por tanto, el estatuto general de la contratación tiene como misión buscar que los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

- a. Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
- b. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación.
- c. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la Formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

Por lo anterior, se procede a modificar el numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PROPONENTE, la entidad hospitalaria para dar una respuesta a la observación de fondo, por lo anterior se permite aclarar lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA: La entidad hospitalaria decide **MODIFICAR** el Numeral No. 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO de la invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2026, quedando así:



1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR Y/O SITIO
1- Publicación Estudio previo, documentos previos e invitación.	06 de julio del 2026 a las 05:00 pm	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
2. Presentación de observaciones a la invitación	07 de julio del 2026 a las 06:00 pm	Correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
3. Respuesta a observaciones a la invitación.	15 de julio del 2026 a las 02:00 pm	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
4. Plazo máximo para la expedición de adendas.	15 de julio del 2026 a las 06:00 pm	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
5-Lugar y Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	16 de julio de 2026 hasta las 06:00 pm	En el correo habilitado por la entidad hospitalaria. apoyo_juridica@hospitalsanvicente.gov.co
6- Evaluación preliminar requisitos técnicos, jurídicos y financieros.	17 de julio del 2026 hasta las 04:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
7. Publicación de los resultados de las evaluaciones	21 de julio del 2026 hasta las 04:00 p.m.	www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
8. Termino para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	21 de julio del 2026 hasta las 06:00 p.m.	Oficina Jurídica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., ubicada en la Calle 15 No. 16-17 Esquina y www.hospitalsanvicente.gov.co página web de la entidad.
9- Término para dar respuesta		Correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co



observaciones presentadas a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas y Comunicación de la aceptación de oferta.	22 de julio del 2026 2026 a las 06:00 p.m.	NIT 800.218.979-4
Adjudicación, Elaboración y Suscripción del contrato	A PARTIR DE LA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y HASTA DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.

SEGUNDA: LA PUBLICACIÓN de la presente adenda se hará a través de la página web autorizada por el estatuto de contratación 011 del 2026.

Para constancia se firma en Arauca, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2026.

NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ

Director
Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó y Revisó:	Hammer Edison Castañeda Hernández	Asesor Jurídico Contratación – HSVA	V.Bo.
Aprobó:	Yéssica Paola Bernal Gutiérrez	Asesora Jurídica – HSVA	V.Bo.